



20

Regidores

Zapotlán el Grande

PUNTO INFORMATIVO QUE PRESENTA INFORME DEL CONSEJO MUNICIPAL SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO DEL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “RATIFICACIÓN DE MANDATO”

HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

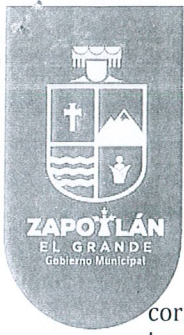
PRESENTE.

De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con las atribuciones que me confiere el artículo 65 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **PUNTO INFORMATIVO QUE PRESENTA INFORME DEL CONSEJO MUNICIPAL SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO DEL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “RATIFICACIÓN DE MANDATO”** con base a la siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, **de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados**, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, **que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y **aseguren la participación ciudadana y vecinal.**
- II. Con tales facultades el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tuvo a bien crear el Reglamento de Participación ciudadana y su Gobernanza publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán con fecha 18 de noviembre del año 2015, mismo que entre otros mecanismos de participación ciudadana y social contempla “La Ratificación de Mandato” de conformidad a los artículos 29 fracción I, 31 fracción V y 100.
- II. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 27 dispone:





Regidores

Zapotlán el Grande

Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

- III. Al efecto, el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 65 fracción IV, señala que le Corresponde a la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados en torno a la participación ciudadana.

- IV. Con fundamento en lo anterior, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana presentó atento oficio ante la presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal la cual me honro en presidir, mediante el cual hace entrega del informe que contiene el resultado del procedimiento de ratificación de mandato llevado a cabo el pasado 27 de Agosto del año 2017 que contiene **escritura pública** que contiene la fe de hechos realizada por el Notario Público No. 1 de esta Municipalidad Lic. Guillermo Rentería Gil, **acta de sesión permanente del Consejo de Participación Ciudadana celebrada el pasado 27 de agosto** que contiene la declaratoria del resultado del mecanismo de participación "Ratificación de Mandato" y la publicación de la resolución definitiva en la gaceta municipal de Zapotlán conforme lo dispone los artículos 263, 264 y 265 del citado reglamento; dicho proceso concluyó con declarar la ratificación del cargo del C. Lic. Alberto Esquer Gutiérrez como Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, como resultado del escrutinio de la población participante.

- V. En razón de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana y su gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala:

Artículo 110. El Consejo Municipal hará del conocimiento del Ayuntamiento el resultado del procedimiento de ratificación de mandato, el cual:

- I. Si ratifica el mandato o cargo, sólo tendrán carácter informativo en la siguiente sesión del Ayuntamiento;...





Regidores

Zapotlán el Grande

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con los dispositivos legales citados, se hace del conocimiento de este Honorable Pleno del Ayuntamiento para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

***“2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUACION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE
1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”***
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Octubre 2 de 2017.

LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES
**REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y VECINAL**

